

PARRAL, 29 de Noviembre de 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 108 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.070 de 1991, Ley que Aprueba el Estatuto de los profesionales de la educación.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 18.883 de 1989, Ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.
- 5.- Dictamen N° 44.470, de fecha 05 de agosto del 2010, de la Contraloría General de La República.
- 6.- Certificado s/n°, de fecha 12.11.1991, de la SEREMI de educación.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 0508, de fecha 15.10.1992.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **MARIA ISABEL CARRASCO CARRASCO**, C. I. N° 6.243.439-2, Profesional de la Educación, entre el 01 de Mayo del 2009 y el 12 de Noviembre del 2010, ha hecho uso de 315 días de Licencia Médica, las que se detallan a continuación:

Número Licencia	Fecha Emisión	Fecha Inicio	Fecha Término	Días
5,784,546	01/05/2009	01/05/2009	30/05/2009	30
26,392,631	30/05/2009	30/05/2009	28/06/2009	30
27,243,319	14/07/2009	15/07/2009	20/07/2009	6
27,983,410	22/08/2009	22/08/2009	04/09/2009	14
26,408,273	05/09/2009	05/09/2009	14/09/2009	10
27,983,004	21/09/2009	21/09/2009	25/09/2009	5
28,310,998	26/09/2009	26/09/2009	25/10/2009	30
27,426,457	28/10/2009	28/10/2009	11/11/2009	15
28,629,843	12/11/2009	12/11/2009	20/11/2009	9
28,625,762	20/11/2009	21/11/2009	27/11/2009	7
29,505,848	14/04/2010	13/04/2010	26/04/2010	14
29,780,560	26/04/2010	27/04/2010	30/04/2010	4
29,780,580	03/05/2010	01/05/2010	14/05/2010	14
29,780,801	01/06/2010	31/05/2010	04/06/2010	5
29,179,439	08/06/2010	07/06/2010	13/06/2010	7
29,990,175	02/07/2010	01/07/2010	12/07/2010	12
30,542,451	03/08/2010	02/08/2010	06/08/2010	5
30,542,482	10/08/2010	07/08/2010	20/08/2010	14
26,268,105	19/08/2010	21/08/2010	19/09/2010	30
26,268,137	16/09/2010	20/09/2010	19/10/2010	30
26,539,371	21/10/2010	20/10/2010	03/11/2010	15
31,705,007	04/11/2010	04/11/2010	12/11/2010	9
			Total Días	315

2.- Que, la **ley N° 19.070**, en su **Artículo 72**, señala que: “Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales: **letra h)** Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.883.

3.- Que, el **inciso Primero del Artículo 148 de la Ley N° 18.883**, señala que: “El alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable”.

4.- Que, el **inciso Segundo del Artículo 148 de la Ley N° 18.883**, señala que “No se considerarán parte del computo de los seis meses señalado en el inciso anterior, las licencias otorgadas en los casos a que se refiere el artículo 114 de este Estatuto y el Título II, del Libro II, del Código del Trabajo”.-

5.- Que, doña **MARIA ISABEL CARRASCO CARRASCO**, C. I. N° 6.243.439-2, Profesional de la Educación, entre el 01 de Mayo del 2009 y el 12 de Noviembre del 2010, ha hecho uso de 315 días de Licencia Médica, y que ninguno de los días de Licencia Médica contabilizados, son por accidentes de trabajo, laborales o de protección a la maternidad, siendo la totalidad de ellos por enfermedad común, en conformidad a lo dispuesto en la normativa legal precedentemente transcrita.- (aplica dictamen N° 44.470, de fecha 05 de agosto del 2010, de la Contraloría General de La República.)

6.- Que, el **Artículo 147 letra a) de la Ley N° 18.883**, señala que: “La declaración de vacancia procederá por las siguientes causales: a) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo”.

7.- Que, por excepción, de acuerdo con el **Artículo 2° transitorio, de la ley N° 19.070**, tratándose de docentes traspasados al sector municipal con anterioridad a la vigencia de ese texto legal y que cesen por la causal de salud incompatible con el desempeño del cargo, tendrán derecho a la indemnización contemplada en el artículo 163, del Código del Trabajo, por el período que media entre su incorporación al municipio hasta la fecha de publicación de dicho cuerpo estatutario, esto es, entre el 01 de julio de 1981 y el 01 de julio de 1991.

8.- Que, conforme a lo señalado en certificado emitido por la SEREMI de educación, de fecha 12.11.1991, la Sra. María Isabel Carrasco Carrasco, se incorporó al Municipio de Parral, el día 01 de julio de 1981, siendo designada en calidad de titular de la planta docente el 01 de julio de 1991, por aplicación de la ley N° 19.070, Art. 1° transitorio, inciso segundo, conforme a lo señalado en el decreto Alcaldicio N° 0508, de fecha 15.10.1992.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL TERMINO DE LA RELACION LABORAL Y DECLARESE VACANTE EL CARGO**, servido por doña **MARIA ISABEL CARRASCO CARRASCO**, C. I. N° 6.243.439-2, Profesional de la Educación, de esta Ilustre Municipalidad de Parral, por tener salud incompatible con el desempeño del cargo, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

2.- **PAGUESE**, a la Sra. Maria Isabel Carrasco Carrasco, la suma de ocho millones ochocientos treinta y dos mil quinientos pesos (\$8.832.500.-), correspondiente a la indemnización contemplada en el artículo 163 del Código del Trabajo, por el período que media entre su incorporación al municipio hasta la fecha de publicación de la ley N° 19.070, esto es, entre el 01 de julio de 1981 y el 01 de julio de 1991, conforme al cálculo que se detalla, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto del presente decreto al ítem 214.05.01.050 FAGEM 2010.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, PAGUESE Y REGISTRESE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IUE/ARC/WBF/CMF/JAR/jam

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Parral ✓
- Archivo DAEM.
- Abogado DAEM
- Personal DAEM.
- Finanzas DAEM.
- Contraloría Regional (03).

CERTIFICO: Que con esta fecha y siendo las 11:00 hrs. notifiqué personalmente a la señora María Isabel Carrasco Carrasco, CI N° 6.243.439-2, en su lugar de trabajo, Liceo Federico Heise, el decreto que precede, mediante entrega de él en original. Parral, 30 de Noviembre de 2010.


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Alejandra Roman Clavijo


30-11-10 11:00hrs-